

tambien al P. Florencia porque no dió á luz la Relacion de Valeriano. Decimos *equivocacion* de Conde y Oquendo, porque expresamente dice Sigüenza y Góngora: „Lo que presté al R. Padre Francisco de Florencia, fué una traduccion parafrástica que de uno y otro hizo D. Fernando, y tambien esto de su letra.“ No habiéndole prestado el original de Valeriano ¿cómo exigir á Florencia que lo publicara? Tan limitado es el criterio del contrincante que no alcance á conjeturar, por las quejas de Sigüenza, cuantas dificultades tenia el autor de la „Estrella del Norte,“ para editar los documentos que aquel le prestó? ¿Quién no vé en las excusas del referido Florencia en cuanto á no haber impreso los documentos, un medio caballeroso para no manifestar ante el público la resistencia que hubo de parte del dueño de ellos para que se imprimiesen? Las quejas, pues, de Sigüenza y Góngora, no solo son la mayor vindicacion del insigne escritor jesuita, sino que evidencian que realmente existió la Relacion de D. Antonio Valeriano, de letra de este mismo notable indigena.

CXXXVII.

Sigue la contestacion.

Dan fé de la existencia de dicha Relacion, confirmando lo expuesto sobre ella por D. Carlos de Sigüenza:

1º La testificacion de Becerra Tanco en las Informaciones de 1666: „Afirmo ahora, como Testigo lo que oí á Persosas de entera feé, y credito, y muy conosci-das en este Reyno de insigne ancianidad, que hablan-

do seriamente referian la tradicion, como queda escrita, CERTIFICANDO averla oido á los que conocieron á los dos Naturales Tio, y Sobrino, y al Ilustrissimo Señor Don Fray Juan de Zumarraga, y otros hombres provecetos, y Ancianos, de aquel siglo primitivo del dominio de nuestros Catolicos Monarcas en este nuevo Mundo. El segundo el Licenciado Gazpar de Praves Prebytero secular, Cura Beneficiado, que fué del Partido de San Matheo Texcaliacac, y despues de Tenango, de Taxce, conocidísimo en esta Ciudad por su prudencia, y circunspeccion, y honradas obligaciones, nieto de uno de los primeros Conquistadores de este Reyno, Ciceron en la lengua Mexicana, y que AFFIRMABA AVER OIDO LA TRADICION A DON JUAN VALERIANO INDIIO muy noble, y de la Prosapia Real de los Monarcas de este Reyno, que fué uno de los Naturales provecetos, que se criaron en el Convento de Santa Cruz de Santiago Tlalteloleco, que salió eminente en la lengua latina, y que entendia, y hablaba con propiedad nuestro lenguaje Castellano, y gran Rethorico en su Idioma, y que por su buen talento le conservaron en el officio de Governador de los Naturales de esta Ciudad de Mexico toñas las Personas, a cuió cargo estuvo el gobierno secular de esta Nueva España por tiempo de quarenta años, en que dió muy buena cuenta de su Persona. A este confessa el Reverendo Padre Fray Juan de Torquemada por su Maestro en Lengua Mexicana. Digo, pues, que oí lo que tengo referido al sobre dicho Gazpar Praves Prebytero con la estrecha comunicacion, que con él tuve desde niño, por ser Tio mio de parte Materna, el qual falleció año de mil seiscientos veinte y ocho de edad de ochenta años, con que es visto

haber nacido antes del año de mil quinientos cincuenta." (Pág. 153 de las Informaciones citadas).

2º Ya antes había dicho el mismo Becerra: „DIGO Y AFFIRMO, ETC. Y VIDE UN QUADERNO ESCRITO CON LAS LETRAS DE NUESTRO ALPHABETO DE MANO DE UN INDIO EN QUE SE REFERIAN LAS QUATRO APPARICIONES de la Virgen Santísima al indio Juan Diego, y la quinta á su Tio de este Juan Bernardino, el cual fué el que se dió á las Prensas en la lengua Mexicana por orden del Licenciado Luis Lasso de la Vega Vicario del Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, año de mil seiscientos quarenta y nueve, y Racionero, que fué de esta Santa Iglesia." (Pág. 149). Certifica haber visto y leído este Quaderno „en poder de Don Fernando de Alva Intérprete que fué del Juzgado de Indios de esta Ciudad, Hombre muy capaz, anciano y que entendía, y ablabo con eminencia su lengua Mexicana, y que tenía entera noticia de los Caracteres y pinturas de los Naturales, por ser Hombre principal, y descendiente por parte Materna de los Reyes de Texcoco, que huvo, y heredó de sus Progenitores muchos Papeles, en que se referían los progresos de los antiguos Reyes, y Señores, y entre otros sucesos acaecidos despues de la pacificación, y Reyno Mexicano, estaba figurada la Milagrosa Aparición de nuestra Bendita Imágen." (Pág. cit).

3º „Don Fernando de Alva, dice el P. Florencia, tenía y mostraba, un quaderno escrito con letras de nuestro Alphabeto en muy elegante Mexicano, de la mano y del Ingenio de un Indio, de aquellos que dixe se havian criado, y aprendido en el Colegio de Santa Cruz. En este se contaban por extenso las quatro Apariciones de la Santísima Virgen á Juan Diego, y

la quinta á Juan Bernardino su Tio. Este papel, fué el que en México sacó á luz en la estampa el Licenciado Luis Lazo de la Vega, año de mil seiscientos cuarenta y nueve." (Estrella del Norte, cap. XVI, pág. 106).

Constando por todo lo expuesto 1º. Que vieron la Relacion de D. Antonio Valeriano el Licenciado Gaspar de Pravez y D. Fernando de Alva; no es cierto, como dice el contrincante, que ningun coetaneo viese dicha Relacion. 2º Que tampoco es cierto que no se publicara ésta; expresamente dice Becerra Tanco, en el lugar citado por Sigüenza y Góngora, y el P. Florencia, que fué la misma que dió á luz en Mexicano el Licenciado Lazo de la Vega. 3º Que esta Relacion es del citado Valeriano y no de otro, como dá á entender el contrincante, lo dicen seis autores; testigos de vista: el Lic. Pravez, D. Fernando de Alva, Lazo de la Vega, Becerra Tanco, el P. Florencia y Sigüenza y Góngora. Consta además, lo dicho por Becerra en las Informaciones de 1666. „Nada sería, dice el Ilmo. Cano, más pueril y contrario á la razon, que dudar ó negar lo que otros vieron, porque no lo vimos nosotros. En las gravísimas é importantes causas de Beatificación y Canonización, en que se procede con tan justo rigor y con la más delicada seriedad, se admiten como prueba suficiente de los hechos milagrosos los testimonios de dos testigos oculares contestes." (Benedicto XIV, lib. III, cap. VII).

Preciso es confesar que fué más lógico sobre la materia Fr. Servando Mier, que el contrincante. En una nota á su tercera Carta á Muñoz sobre la tradicion, habla así á este: „Congetura V. S. tambien que el manuscrito mexicano, fuente de la tradicion, es de

mas moderna data, aunque parezca más antiguo, porque tambien se anticipan como se retardan las canas: que se imprima y él hablará: ¿por qué no se ha hecho? No hay ya necesidad de congeturas ni sospechas, pues que yo he de decir á punto fijo el autor y la época del manuscrito. (Oígalo bien el contrincante). Boturini tambien se quejó de que el Padre Florencia no lo hubiese impreso, como habia prometido: yo pienso que no lo hizo porque veria que era el mismo que habia impreso el Licenciado Lazo." (Pág. 84 de la edicion de 1875). Esto se llama tener lúcidos intervalos, para decir la verdad.

El mismo contrincante, dando por existente la Relacion de Valeriano, segun veremos adelante al tratar del número XIV del anónimo, dá una prueba la más concluyente de la mala fé con que procede en el texto que refutamos; asegurando que el autor de dicha Relacion no fué el expresado Valeriano, ni fué tampoco publicada. Véase lo dicho en el número CXXXVI.

CXXXVIII.

TEXTO.

"Francisci Placido canticum (núm. 5) eodem in casu strictè iterum: typis quoque dandam Pater Florencia sponpondit, et iterum in atramentario sibi dereliquit „etenim ejus liber nimis pergrandis ortus fuit." Nonne aliquid multa ex palea in eo continente reficere et magni momenti documentibus locum relinquere potuit? et si ille qui ea possidebat editare noluit, cur nunc lamentari si quod per secundae manus notitias ad nos porventas, aut per dicti Patris Florencia excerpta perurum secura non credamus? Canticum, Patri Florencia Carolus

de Sigüenza dedit, inter Di. Chimalpain scripta inventum fuit. Talis nominis auctor qui non extitisse asserat, adest, tantum etiamsi non ego dicere audeam, ea sola ratione quod die in qua é Bi Di Zumarraga domibus ad Guadalupanam aedulam sacra imago lata fuit concenium est, ad hymni authenticitatem negandum sufficit quoniam similis canendi occasio non extitit." (Pág. 33).

El cántico de Francisco Plácido (núm. 5) se halla estrictamente en el mismo caso: ofreció el Padre Florencia darlo tambien á la imprenta, y de nuevo lo dejó en el tintero „porque su libro salió demasiado voluminoso." Acaso no pudo rechazar algo de la mucha paja que contiene y dejar lugar á documentos de grande interés? y si el que los poseía no quiso darlos á luz ¿por qué quejarse ahora de que no creamos las noticias que han llegado á nosotros por segundas manos, ó por los extractos poco seguros de dicho Padre? El cántico que dió Carlos de Sigüenza al Padre Florencia fué hallado entre los escritos de Chimalpain. No falta quien niegue haber existido autor de tal nombre; pero, aunque no me atrevere á decir tanto, si digo que para negar la autenticidad del himno basta atender á que la circunstancia, en que se supone cantado, no existió jamás; esa circunstancia ú ocasion fué, cuando el Rmo. Sr. Zumárraga trasladó la Sagrada imagen de su casa á la ermita de Guadalupe.

CONTESTACION.

Ampliando las razones ya indicadas en el número CXXXVI, en virtud de las cuales no dió á luz el P. Florencia los documentos que le proporcionó Sigüenza y Góngora, es de suma importancia tener en consideración la gratitud que obligó al expresado Padre á no manifestar la verdadera causa por la cual no daba á la prensa los documentos que le prestó Si-

güenza. Buscando así el por qué de tal procedimiento, se verá cuan injusto es censurarlo tan acremente.

Por supuesto que absolutamente nada importa que éste ó los de su escuela crean ó no crean en que existió el cántico de D. Francisco Plácido; pues no porque ellos no creen, ha de dejar de ser cierto que este piadoso indígena cantó á la Santísima Virgen del Tepeyac en el día de su solemne traslación. A un buen crítico le basta saber que dos ó más testigos contestes hacen prueba plena en cualquier tribunal, para quedar convencido, no solo de que hubo un D. Francisco Plácido de Azcapuzalco; sino tambien de que el himno guadalupano de éste se halló entre los papeles de Chimalpain.

En verdad: no habiendo objetado nada D. Carlos Sigüenza y Góngora, censor de la „Estrella del Norte,“ contra la autenticidad del cántico de Plácido, como lo hubiera hecho si se hubiera hallado en el caso de la Relación de D. Antonio Valeriano, es claro que existió aquel documento, tal como lo refiere el P. Florencia. Testigos de toda excepcion son así este Padre como Sigüenza; y siendo dos, queda suficientemente comprobado el punto con su testimonio.

Además de D. Carlos, fué censor de la obra de Florencia el Dr. D. Antonio de Gama, muy versado tambien en antigüedades y en la historia de la Maravillosa Aparición; y en su censura se expresa así: „No es otra cosa la tradición, que una doctrina, que pertenece á la Fe, ó á las costumbres, recibida de los mayores, no por escrito, sino de palabra; y esta es la que comprueba tan eficazmente esta Historia, no con novedades aparentes, ni con sutiles discursos; sino doctrinas verdaderas, INSTRUMENTOS Y FUNDA-

MENTOS MUY SOLIDOS, derivados de la antigüedad venerable.“ ¿Podría expresarse con tanta seguridad este censor si no hubieran existido los *instrumentos y fundamentos muy sólidos* á que se refiere, y entre ellos el cántico de D. Francisco Plácido? Tenemos por tanto otro testigo muy competente.

Agréguese á lo expuesto que en la licencia expedida por el M. R. P. Luis del Canto, Provincial de la Compañía, para la impresion del libro del P. Florencia, dice que la dá, „por haverlo visto, y reconocido PERSONAS DOCTAS DE NUESTRA MISMA COMPAÑIA, á quien la cometimos y NO HAVER HALLADO cosa digna de censura;“ y se verá con cuanta seguridad citaron siempre los escritores guadalupanos el cántico de D. Francisco Plácido, como uno de los mejores comprobantes de la Maravillosa Aparición. Cuando hay cinco autoridades, Sigüenza, el P. Florencia, Gama, y dos Padres de la Compañía por lo menos, que examinaron la „Estrella del Norte;“ solo cerrando los ojos á la luz meridiana, puede ponerse en duda aquello de que unánimemente dan testimonio las cinco autoridades referidas.

La razon que le parece incontestable al contrincante para negar la autenticidad del himno, diciendo: que no existió la ocasion de cantarlo, queda refutada en el número XIV, en que tratamos de la traslación de la bendita Imágen de la catedral de México á la primera ermitilla del Tepeyac.

CXXXIX.

TEXTO.

„Nunc verò de chartâ figuris descriptâ agamus (núm. 6).
Apud anni 1666 investigationes, quedam Joanna á Concep-

cione inda, 85 annis nata, patrem ejus virum valdè indagatorem omnia quae in Mexicea urbe et suis ambitibus contingebant, scribere et ibi *si male non meminerit* Aparitionem habere fixam, declarasse legitur. Et iterum ecce triste et scitum fatum etiam illo (sic) seni charta furata fuit, et ejus filia has vagas indicaciones, quae et ad quid valeant necio, tantum consignare potuit." (Pág. cit. y 34).

Pero tratemos ahora de la carta escrita con figuras (nùm. 6). En las informaciones de 1666 se lee que cierta indigena, Juana de la Concepcion, de 85 años de edad, declaró: que su padre, hombre muy curioso, escribía todas las cosas que acontecian en la ciudad de México, y sus alrededores, y allí, *si mal no se acuerda* tenía pintada la Aparicion. Y he aquí de nuevo la triste y consabida fatalidad; tambien á este anciano fué robado el Mapa, y solamente puede su hija consignar estas vagas indicaciones, que ignoro para qué valgan.

CONTESTACION.

Oigamos cómo declara esta testigo: „2ª.—A la segunda pregunta.—Dixo esta testigo por lengua de los dichos Interpretes, que como refiere en los antecedentes el dicho D. Lorenzo su Padre, como tal Cast-que, que era de este dicho Pueblo (de Cuautitlan), era el primero que sabia las cosas, que sucedian, asi en la Ciudad de Mexico, como en todos sus contornos, y era un Indio tan curioso, que todo ello lo asentaba, y ponía en Mapas, que entre ellos llamaban Escrituras con otras muchas curiosidades, y que tenía, si mal no se acuerda, asentado la Aparicion de la Virgen Santisima de Guadalupe por haversele aparecido á Juan Diego Indio natural de este dicho Pueblo del Barrio de Tlayacac, que el dicho su Padre conocia muy bien, y á María Lucia su mujer, y á Juan Ber-

nardino su Tio, QUE TODO ELLO LO TENIA ESCRITO Y EN MAPAS, y que en dos ocasiones lo robaron los ladrones, y le llevaron cuanto tenía de dineros y otras cosas, y entre ellos todos los dichos Papeles, y Mapas, que guardaba más que toda su Hacienda, así de las Tierras, y Casas, Barrios, y Sugetos de este dicho Pueblo, como LOS QUE TOCABAN Á LA DICHA APARICION DE LA SOBERANA REINA DEL CIELO Y MADRE DE DIOS DE GUADALUPE....." (Informaciones Guadalupeanas, pág. 36).

Juzgue ahora el lector si lo declarado por Dª Juana de la Concepcion será solamente vagas indicaciones, como dice el contrincante, y si vendrá bien en historiador imparcial abusar de la fórmula *si mal no me acuerdo*, usada por personas timoratas en momentos tan solemnes como lo son para una mujer y mujer indigena, declarar ante una autoridad eclesiástica, en materia tan delicada. Semejante crítica, es contra la verdadera crítica usada por la Iglesia en asuntos de Milagros. Segun vimos en el número CXXXII, lo que es necesario para dar crédito á alguno es saber si es persona buena y prudente. ¿Y quién puede dudar que reuniera estas cualidades Dª Juana de la Concepcion, admitida como testigo en una Informacion que se hacía para enviarla á la Santa Sede? Solo el que ignore del todo la suma circunspeccion con que se procede en estos casos, ó tenga la refinada milicia de pensar mal contra los delegados para llevar al cabo este asunto.

Sin atentar, pues, contra toda fé pública no puede desecharse lo dicho por un testigo bajo juramento, y menos con las circunstancias expresadas por Juana de la Concepcion, al tratar de sus generales, en las

cuales se vé la veracidad con que se expresaba. Su dicho, por tanto, es bastante para considerar entre los comprobantes de la Maravillosa Aparicion, no solo los mapas, sino varios papeles de su finado padre D. Lorenzo de San Francisco Haxtlatzontli, máxime cuando habla tan expresamente de ellos en las últimas palabras que marcamos con mayúsculas en su declaracion. Al hablar irónicamente el contrincante de la pérdida de dichos papeles y con su acostumbrada malicia, no se fijó en que lo que en estos estaba escrito lo conservaba en la memoria la declarante; puesto que en ellos y en lo que oyó á su padre, fundó todo lo que contestó á lo que se le preguntó sobre el Prodigio; en cuya contestacion no hay vaguedad ninguna, sino cuanta claridad pude descarse.

CXL. TEXTO.

„Cujusdam Joannis Didaci propinque testamentum (núm. 7) majus momenti esse videtur, etenim quamdam ibi Apparitionem (juxta equitem Boturini unus qui eum agnovit) hisce verbis fertur „Sancta Maria amatissima Domina in sabbato apparere dignata est et Guadalupensi parochio hoc fuit manifestum. “Talis versio a Boturini facta est, quoniam originale in mexicano idiomate scriptum erat. Equidem THEORISQUE verbum parochus non tantum ut benè dominus Alcocer annotavit, sed pater vel sacerdos generatim quoque significat, sed nullatenus R^o. D^o. Zumarraga indicationem referri, admitti potest: „utique Mexici Episcopus pater et indis charissimus erat“ ut citatus Alcocer scripsit, sed presulis Zumarraga sublimis ejus positio, non erat, quemadmodum rectus sensus exigit, ut cujusdam aediculae custos nominaretur. Hæc

THEORISQUE (magnus sive praesipuus sacerdos) episcopum vocabant, juxta ipsum Florencia. Quod certè et unicè allatus textus refert Virginem Sacratissimam in quodam sabbato apparuisse et sacerdoti (capellano sive vicario) in aediculae commoranti hoc fuisse nuntiatum. Itaque ex dictis, Apparitio de qua hic agitur, non illa Virginis Joanni Didaco celebris est, etenim juxta omnes ejus historicos, cum evenisse suponeret, nec Guadalupe nomen agnoscebatur, neque, aedicula existebat, neque proinde ibi sacerdos, quovis titulo, erat eni Apparitionem de qua praedictum testamentum loquitur, manifestaret. Ab Apparitione anni 1531 eventa haec tria videlicet Guadalupensis nomen, aediculae constructio et ad ejus custodiam sacerdos datus oriri fertur. De alio quodam miraculo igitur est quaestio Imagini tributo versus annos 1555 vel 1556, et hoc certè confirmatur modo eum sicco casum nuntiandi ulla absque peculiari circumstantia. (Pág. cit., y 35).

El testamento (núm. 7) de cierta pariente de Juan Diego, parece ser de mayor importancia; porque segun el caballero Boturini, (único que lo conoció) se refiere allí cierta Aparicion con estas palabras „la amadisima Señora Santa Maria se dignó aparecerse en sábado, y se avisó esto al párroco de Guadalupe.“ Tal version fué hecha por Boturini, porque el original está escrito en idioma mexicano. A la verdad la palabra THEORISQUE no tan solamente significa párroco, como nota bien el Señor Alcocer, sino que significa tambien en general padre ó sacerdote, pero de ninguna manera puede admitirse que la indicacion se refiera al Rmo. Sr. Zumarraga: „verdaderamente el Obispo de México era padre y muy amado de los indios,“ como escribió el citado Alcocer; pero la elevada posicion de este prelado no era como exige el recto sentido, para que Zumarraga se nombrase custodio de cierta ermita. Hæc THEORISQUE (grande ó principal sacerdote) llamaban al obispo, segun el mismo Florencia. Lo que cierta y únicamente refiere el texto citado es, que la Virgen Santi-

sima apareció en cierto sábado y se avisó esto al sacerdote (capellan ó vicario) que moraba en la ermita. Y así segun lo dicho, se trata aquí de alguna Aparicion, pero no de aquella célebre de la Virgen á Juan Diego; porque segun todos sus historiadores, cuando se supone que aconteció, ni se conocia el nombre de Guadalupe, ni existia la ermita, ni habia allí tampoco sacerdote, con algun título, á quien se manifestase la Aparicion de la cual habla el predicho testamento. De la Aparicion acontecida en 1531 se dice que se originaron estas tres cosas: el nombre de Guadalupe, la construccion de la ermita y el nombramiento de sacerdote para su custodia. Se trata, pues, de algun otro milagro atribuido á la Imágen hácia los años de 1555 ó 1556; y esto ciertamente se confirma con el modo seco de anunciar el caso sin ninguna circunstancia particular.

CONTESTACION.

Verdaderamente son originales el contrincante y los de su escuela siempre que se proponen impugnar algun documento que menciona la Maravillosa Aparicion; porque forzosamente se ha de referir este documento á un suceso de los años de 1555 ó 1556, aunque no lo diga así, y el Prodigio debe ser indispensablemente la salud alcanzada por el ganadero de que habla el Virey Enriquez. Pretenden, á toda costa, sin pararse en los medios, quitar al V. Zumárraga la gloria de habersele aparecido la Madre de Dios milagrosamente pintada en la tilma de Juan Diego; y justificar así la escandalosísima rebelion de Fr. Francisco de Bustamante contra la autoridad diocesana. Tan seguros estaban de que no se hallaria ni copia autorizada del testamento, que el autor de los aditamentos dice á la pág. 92: „Publiquen los apologistas ese

ó esos testamentos y entónces veremos si se prueba ó no la fábula.“ Al oír expresarse así al adicionador tentados nos hemos visto á creer que el original del referido testamento hubiera caido, por buenas ó malas artes (substraccion, por ejemplo) en manos de dicho adicionador no contando este con que podia haber, como hay copia autorizada, con que se demuestra concluyentemente que el Milagro del Tepeyac no solo no es una fábula, sino que es uno de aquellos acontecimientos más idoneamente comprobados que solo podrá negar una obstinada incredulidad que no se avergüenza de la mentira más descarada.

El mencionado testamento, publicado ya en la nota 51 al sermón que predicamos en esta Colegiata el 8 de Septiembre del presente año, y que tambien se verá en el Apéndice á este opúsculo, contesta satisfactoriamente las argucias del contrincante. Dice así: „por medio de él (Juan Diego) se hizo el milagro alla en Tepeyac, en donde apareció la amada Señora Santa Maria, cuya amable Imágen vimos en Guadalupe.“ Con estos pocos renglones, queda evidenciada la creencia que tenemos en esta Maravilla. Se obra por medio del venturoso neófito, como dice la tradicion. Amable es la Imágen, porque amado es tambien lo que la produjo. Es la bendita Imágen efecto y testimonio de la Aparicion de Santa Maria. Veiáse en la ermita que llevaba ya el nombre de Guadalupe en 1559. Nada del Párroco de Guadalupe, como supone la mala version hecha por Boturini. Querer confundir esta Aparicion con el milagro del ganadero es el mayor de los absurdos. Pretender que no sea la que se obró en 1531, como refiere la tradicion, es lo más gratuito que pueda imaginarse. La ara de Huejot-

zingo, consagrada por el V. Zumárraga, dá testimonio de que sobre ella estuvo hácia 1534 la bendita Imágen.

CXLI. TEXTO.

„Haec notitia cum aliâ convenit a novissimis defensoribus ex ea nondum utilitatem afforentibus, quoniam magni momenti forsân tribuere potuissent, scilicet Joannis Suarez de Peralta in opere: „Novae Hispaniae notitiae historicae“ an. 1589 scripto, dicit: „Versus Nostram de Guadalupe Dominam „prorox Enriquez pervenit ubi imago devota adest quae a „Mexicea urbe duas leuculas distat et permulta miracula „operata est (inter rupes apparuit) et ad colendam omnino „populus confugit; posteaque in Mexicum ingressus fuit.“ Ejus Apparitionem eodem sermone jejuno, sicut praedictum testamentum auctor narrat inter parenthesin, nulla tam mirabilis eventus admiratione facta, imaginem solum devotam non verò ab aliqua apparitione ortam vocans. Praecisè distinguendum est inter apparitionem, ex multis quae tunc propalabantur, nullum relinquente signum, neque a Virgini persona accepta transientem in cujus dicta tantum fundabatur, et inter illam Joanni Didaco coram testibus et perpetuò testificatam in imagine miraculosè picta manentem. Iterum dicendum est, quaestio non agitur an cuidam Virgo sub Guadalupanae effigiei forma jam existentem apparuit, sed an Joanni Didaco anno 1531 unâ cum circumstantiis quae feruntur et imagine in ejus pallo picta relicta visio contigit, id est, si sumum duet coelestem originem imago quam habemus.” (Pág. 35 y 36).

Esta noticia (la del testamento antes referido) conviene con otra, de la cual todavía no se aprovechan los novísimos defensores; puesto que puedan darle grande importancia; á

saber, de lo que dice Juan Suarez de Peralta en su obra „Noticias históricas de Nueva España,” escrita en 1589: „Llegó el Virey Enriquez á Nuestra Señora de Guadalupe, donde está una devota imágen, que dista de México dos leguas cortas, y ha hecho muchos milagros (aparecióse en unos riscos), y todo el pueblo ocurre á darle culto, y despues entró en México.” Este autor lo mismo que el susodicho testamento refiere entre paréntesis, y con la misma sequedad de lenguaje la Aparicion de la Imágen, sin ninguna admiracion producida por acontecimiento tan admirable, llamando á la imágen solamente devota, más non procedente de alguna aparicion. Precisamente debia hacerse distincion entre la aparicion de que se habla y muchas que entónces se publicaban, y no dejando ninguna señal, ni pasando de la persona favorecida por la Virgen y se fundaba solo en el dicho de esta; y entre la aparicion que aconteció á Juan Diego en presencia de testigos y permaneciendo perpetuamente consignada en la imágen milagrosamente pintada. De nuevo debe insistirse en que, la cuestion no es si acaso apareció á alguno la Virgen existente bajo la forma de la effigie Guadalupana; sino si acaso aconteció á Juan Diego la vision de haber quedado la imágen pintada en su tilma en el año de 1531 con las circunstancias que se refieren; esto es, si tiene origen celestial la imágen que poseemos.

CONTESTACION.

Hay que poner, ante todo, el verdadero texto de Suarez Peralta. Está concebido en estos términos: „y así llevo a Nuestra Señora de Huadalupe, que una ymágen devotissima, questá de Mexico como dos lehuechuelas, la cual ha hecho muchos milagros (aparecióse entre unos riscos), y a esta devocion ocurre toda la tierra, y de ellí entró en Mexico” (Cap.

XXXXI, pág. 270). Como se vé no se menciona en el texto el nombre del Virey Enriquez, si bien trata de él este capítulo: no llama á la imagen simplemente *devota* sino *devotísima*; y agrega al verbo aparecer el recíproco *se*. Todas estas cosas que parecen pequeñas, pueden desvirtuar el texto una vez alteradas ú omitidas.

Vamos á la dificultad. Parece al contrincante que del mismo modo que el testamento refiere de una manera seca la Aparición, así también Suarez de Peralta en el precedente capítulo. Es así que el expresado testamento menciona el Prodigio, según vimos en el anterior número, de una manera tal que no deja duda de ser el mismo que se obró en 1531, con las circunstancias que reza la tradición; luego el citado Suarez de Peralta, en su paréntesis, hace referencia á él en el mismo sentido.

La palabra *devotísima*, con que califica el autor la bendita Imagen, bien considerada, expresa una cualidad especial á ella. No es simplemente un epíteto ordinario aplicado á ella, sino que supone una cualidad especial que la distingue de otras inspirando por sí misma singular devoción, claro es que era reputada por cosa singular y extraordinaria.

Ni vale la distinción que hace el contrincante, para conspirar contra el origen divino de la Imagen; porque, bien sea que ésta apareciese en el momento de extender la tilma ante el V. Zumárraga, bien que se formase al poner la Santísima Virgen las flores en la tilma, como es lo más probable, de todas maneras es un asombroso Milagro. A esto último se refiere sin duda Suarez de Peralta, al decir *apareciöse* en unos riscos, en lo cual está muy conforme con la ex-

plicación que Becerra Tanco hace del Prodigio; sin que por esto desmerezca dicho Prodigio; pues que tan maravilloso es que en los riscos del Tepeyac, sin intervención de mano humana, se pintara la sagrada efigie; como lo es que aconteciera esto mismo al desplegar su tilma el venturoso indio. De una y de otra manera, como cualquiera lo comprende, se verifica la maravillosa Aparición; esto es, pintarse milagrosamente la Imagen de la Santísima Virgen, con la circunstancia de no verse pintada sino hasta que se presentó Juan Diego al V. Prelado. Bajo este concepto no es tan seco como parece al contrincante el paréntesis, referido, sino altamente significativo. Oigamos á Becerra Tanco: „Lo primero es de notar, que no dice la tradición que la Imagen se formó al desplegar la manta el Indio en presencia del Obispo D. Frañ Juan de Zumárraga, sino que se vido entónces y por estar ya figurada la Imagen, le mandó la Virgen Santísima á Juan Diego, que no mostrase á persona alguna lo que llevaba antes que al Sr. Obispo“ De manera que, el milagro se obró como dice el mencionado Suarez de Peralta en los riscos del Tepeyac; y ya vé el contrincante como realmente es de mucha importancia el texto de aquel autor, y como viene á confirmar lo dicho en el testamento de la pariente de Juan Diego; sin necesidad de entrar en pormenores sobre las circunstancias del Milagro, puesto que hay expresiones que, así como pueden servir de título á un libro, resuelven en una sola palabra una cuestión fijando su verdadero sentido.

CXLII.
TEXTO.

„In indorum testamentis quaedam confusio videtur. R. D. Lorenzana (Mexicanus Archiepiscopus) Joannae Martin et Stephani Tomelin testamenta vidit (núm. 8). Primum typis dare non ausus fuit, quia annus in quo factum fuerat emendatus legebatur. Secundum anno 1575 factum in quo Nostrae Guadalupensi Dominae quoddam legatum assignabatur. Hoc vero nihil est, quoniam legatum assignare Joanni Didaco apparitionem non est testificare, et si in praedicto anno jam ecclesia vel aedicula Guadalupana existeret non est equidem mirum, neque Apparitionem ac sola de causa probat eo quod elemosynas sive legatum quodpiam Stephanus Tomelin relinquisset. De primo testamento neque annus certus in quo fuit conditum agnoscitur, eundem esse quod Joannis Didaci propinqua dominus eques Boturini tribuebat, non deest qui credat. Juxta dominum Alcocer, originale et alia Ferdinandi de Alva (Xtilxochitl) documenta in Hispaniam missa fuere; qua ratione hoc asserat, celat. Certum est quod Ferdinandi de Alva scriptorum vel documentorum apographa, sed non praedicti testamenti in Mexico relicta sunt. Iterum defensorum probationes destruens fatum sequitur!

»En los testamentos de los indios se vé cierta confusión. El R. Sr. Lorenzana (Arzobispo de México) vió los testamentos (núm. 8) de Juana Martin y Esteban Tomelin. No se atrevió á dar á la prensa, el primero porque se lee enmendado el año en el cual fué hecha. El segundo otorgado en el año de 1575 en el cual se asigna cierto legado á Nuestra Señora de Guadalupe. Este nada prueba, porque dejar un legado no es testificar la aparición á Juan Diego; y si en el año susodicho existía ya la iglesia ó ermita de Guadalupe, no es en verdad de admirarse que no pruebe la Aparición. por solo el hecho de que

hubiese dejado Esteban Tomelin limosnas ó cualquier legado. Del primer testamento ni se conoce el año cierto en que fué hecho, y no falta quien crea que es el mismo que el caballero Boturini atribuye á la parienta de Juan Diego. Según el Sr. Alcocer, el original y otros documentos de Fernando de Alva (Xtilxochitl) fueron enviados á España; pero no dá la razón en que se funda para asegurarlo, es cierto, que quedaron en México copias de los escritos y documentos de Fernando de Alva; pero no quedó la del predicho testamento. Y sígnie la fatalidad destruyendo siempre las pruebas de los defensores!

CONTESTACION.

Con este método, de hablar solamente de lo que puede desvirtuar un documento, callando todo lo demás que puede darle grande autoridad, sin duda alguna que apenas habrá escrito á que no se pueda objetar algo. Pero no es de leal historiador y crítico honrado un procedimiento de esta naturaleza. Dígase en hora buena, con el Emmo. Sr. Lorenzana, que el testamento de Juana Martin tiene enmendada la fecha, con lo cual se demostrará el sumo escrúpulo con que los escritores guadalupanos han procedido en materia tan delicada; pero no se pase en silencio lo que el mismo Emmo. Sr. dice refiriéndose á dicho testamento y al de D. Esteban Tomelin: „Los cuales documentos dice por su antigüedad y proximidad á la Aparición LA COMPRUEBAN EVIDENTEMENTE, SIN QUE SEA NECESARIO OCURRIR Á OTROS, que están entre los papeles del caballero Boturini, y no son de tanto aprecio" (Cartas de Hernán Cortes, gobierno político, nota al fin). No se pase en silencio que en la Oración panegírica de Nuestra Señora de Guadalupe, pro-

nunciada por el mismo Emmo. Señor el 12 de Diciembre de 1770, decía: „está muy justificado (el milagro)” Por los testamentos de Juana Martín, parienta de Juan Diego, y el de Esteban Tomelín y Cervantes, que refiere en la historia de Nueva España, no queda razón de duda” Cuando una eminencia, no solo eclesiástica sino histórica, habla de esta manera, es falta imperdonable truncar lo que dice para hacer creer al lector que tales documentos son los más desautorizados que pueda haber en historia. Hoy que conocemos ya el testamento de Juana Martín, vemos con cuánta justicia lo consideraba de inestimable valor histórico el Sr. Lorenzana.

Respecto al mérito del testamento de Esteban Tomelín, solo podría dudar de él, quien ignore los escándalos de Fr. Francisco Bustamante. Empeñado este en 1556 en impugnar la Maravillosa Aparición, predicada por el Illmo. y Rmo. Sr. Montufar, cualquier acto de devoción á Nuestra Guadalupeana equivalía según él, á una pública manifestación de creencia en el Prodigio. Y si á esto se agrega que el confesor del testador fué Fr. Pedro de Leal, franciscano, que por razón de su hábito podía ser del partido de Bustamante, adquiere mayor fuerza probatoria dicho testamento; puesto que al dicho confesor no podía ocultarse que el legado que dejaba Tomelín significaba una reprobación de lo predicado antes por el Provincial franciscano; así como la mayor conformidad con lo que el Prelado Diocesano procuraba persuadir á su grey, cuando comparaba á la Virgen del Tepeyac con las grandes devociones que en Europa habían tenido origen en portentosos aparecimientos. Sobre todo, que si, según lo dicho por el contrincante en el

texto del número CXXV, con la extinción de la devoción se prueba que no creía en el Milagro, con el aumento de dicha devoción, se demuestra, al contrario la creencia en este. Poco importa para el caso que Tomelín, como dice el autor de los aditamentos, pág. 98, dijera: „Mando á Nuestra Señora de Guadalupe de la ciudad de México” porque como declaran sus devotos en 1556, „aunque pose á Bustamante, emos de ir á servir á nuestra Sra. donde quiera que su Imagen este., (Información, pág. 30).

Llevados á España, por confesión del contrincante, los originales de D. Fernando de Alva, muy bien pudo inferir Alcocer que entre ellos fueron los testamentos. Por lo demás, invalidada queda esta equivocación, con el hallazgo de los testamentos, ó por lo menos de la copia de ellos.

CXLIII. TEXTO.

“Gregoriae Morales testamentum anno 1559 factum (núm. 9) cuius apographum dominus Alcocer apud se habere dicit ubi de Apparitione agebatur; idem quam Jonnae Martin mul. ti esse credunt. Cur si apographum habebat typis non dedit, ut quo modo de Apparitione tractabatur videremus? Forsan de terrae legato, uti in Tomelín testamento, ageretur. Quam fidem testamenta haec ignota merentur, si aut varia aut tantum unum esse adhuc ignoratur.” (Pág. 37.)

El testamento de Gregoria Morales, (núm. 9) hecho en el año de 1559, y del cual dice el Sr. Alcocer que tenía copia, donde se trata de la Aparición, muchos creen que es el mismo de Juana Martín. ¿Por qué, si tenía copia no lo dió á la prensa para que vieramos de que modo trataba de la Apari-

cion? Acaso se tratara de un legado de tierra, como en el testamento de Tomelín. Cuánta fé merezcan estos testamentos, ó si son varios ó uno tan solamente aun se ignora.

CONTESTACION.

Supongamos que se reduzcan á uno el testamento de Juana Martín y el de Juana Morales, como dice el autor de los aditamentos, pág. 98, por eso ¿no bastará el testamento autorizado para probar la Maravillosa Aparicion? ¿no tendrá fé pública, como la tienen esta clase de documentos? Si hubo un original, como es evidente, no se busque más. Basta y sobra al objeto que se propone.

CXLIV. TEXTO.

„Quoq; quaedam Ferdinandi de Alva (Ixtlixochitl) (núm. 10) narratio annumeratur, quam dominus Sigüenza cum jurjurando non aliam esse quam Antonio Valeriano tributam sed paraphrasticè versam declarat. Proinde non aliud documentum reputari debet.“ (Pág. cit.)

Tambien se cuenta cierta relacion de Fernando de Alva (Ixtlixochitl) (núm. 10); no es otra que la que el Sr. Sigüenza declara con juramento que es atribuida á Antonio Valeriano, pero traducida parafrásticamente. Por tanto no debe reputarse como otro documento.

CONTESTACION.

Siendo traducida la Relacion de Valeriano por persona de tanta autoridad, como D. Fernando de Alva, aunque refiera la misma tradicion parafrásticamente,

no por eso deja de tener la importancia que le dá la pluma que la trazó. Todas las historias, sermones, poesias, etc., no contienen en sustancia más que la expresada Relacion de Valeriano; pero tantas cuantas son estas producciones, son otros tantos testimonios de la tradicion. Es propiedad exclusiva de la verdad no variar nunca; y la historia guadalupana, bajo cualquiera forma que se la exponga, se hallará la misma en el siglo XVI, que en el XVII, XVIII y XIX, y lo mismo será siempre.

CXLV. TEXTO.

„Presbyter Sanchez in sua historia, quaedam scripta extisse firmavit, quibus ad eam formandam usus fuit, et etiam ea alegantur (núm. 11). Si forsan fuerunt et qualia, nemo scit. Callidus dominus Bartolache ait „quod P. Sanchez qualia et ubi inventa sunt, melius fecerat si declarasset.“ Et quoniam praetermissis, quid inde? quis ea censere potest?“ (Pág. cit.)

El Presbítero Sanchez afirma en su historia que existian ciertos escritos, de los cuales hizo uso para formarla, y tambien se alegan (núm. 11). Si acaso ellos existieron y cuáles hayan sido, ninguno lo sabe. El entendido Bartolache dice: „que el P. Sanchez hubiera hecho muy bien en haber dicho, qué papeles fueron los que halló, y dónde.“ Y supuesto que omitió esto, ¿qué se sigue de ello? ¿Quién podrá juzgarlos?

CONTESTACION.

Cuando todos tienen por cierto lo que en su Historia panegirica refiere el Lic. Sanchez, es porque están convencidos de que para escribirla, no solo se

fundó en la tradición, sino en *los papeles bastantes* que tuvo á la vista. Dudar de que existieron dichos papeles y que los vió, solo por no mencionar cuáles fueron estos, y de dónde los hubo, es uno de los mayores atentados contra la verdad histórica. Segun vimos en el número CXXXIV la existencia de aquellos documentos tiene en su apoyo así el dicho de un conienzudo y sábio historiador, como el de los respetabilísimos censores que aprobaron el libro. Tres testigos de vista hacen prueba plena en cualquier tribunal; máximo siendo de toda excepcion, como lo fueron el autor de dicho libro, el Ilmo. Sr. Dr. D. Juan de Poblete y el M. R. Fr. Pedro de Rosas.

Mas para que no quede la menor duda, oigamos á Becerra Tanco en el Papel que presentó en la Informacion de 1666. Despues de hablar en general de las fuentes de la tradicion, dice: „Este supuesto, digo, y afirmo, que entre los acontecimientos memorables, que escribieron los Naturales hábiles, y provecios de dicho Colegio (de Tlatelolco), y que por la maior parte fueron de la Nobleza de este Reyno, Hijos de Principes, y Señores de Vasallos, pintaron para los que no sabian leer nuestras letras, y con las letras de nuestro Alphabeto para los que sabian leerlas, la milagrosa Aparicion de nuestra Señora de Guadalupe, y su Bendita Imagen, DE CUJOS ESCRITOS, Y PINTURAS, SE TRASSUMPTO, Y COPIÓ LA TRADICION, QUE EXCRIBIÓ EL LICENCIADO MIGUEL SANCHEZ SUCEPO DE CONOCIDAS PRENDAS, y que se dió á la Imprenta el año passado de mil seiscientos quarenta y ocho, que no se refirió aquí, porque puede verse en su original, Á QUE DEBE DARSE ENTERA FÉ Y CREDITO.“ (Informaciones Guadalupanas, pág. 149).

Parece que Becerra Tanco escribió de propósito las anteriores líneas, para confundir la temeridad de los que, en el trascurso del tiempo, pusieran en duda la veracidad del Lic. Sanchez. Hablando en seguida dicho Becerra de un Mapa en que estaba figurado el Prodigio, de la Relacion de Antonio Valeriano, de los cantares de los indigenas en el Sanatorio, claro es que todos estos papeles tuvo á la vista dicho Sanchez. De manera que, discurrieron bien los escritores guadalupanos, al numerar dichos papeles como comprobantes del milagro.

CXLVI. TEXTO.

„Majus ponderis in eorum annales habere videntur qui apud Patrem Baltasarem Gonzalez S. J. existebant (núm. 12) usque ad annum 1642 pervenientibus ut dicitur. Ibi anno 1561 NOSTRA DE GUADALUPE DOMINE MIRACULUM fertur, si Patri Florentia assensum datus. Cur vero miraculum, non tamen apparitio dicitur? Hæ chartarum figuris descriptarum ambigue indicationes in quibus apparitio nominatur, certè fide non merentur, etenim ut superius dixi, non de B. M. Virginis quacunq; apparitione agitur, sed de illa cujus est questio, scilicet Joanni Didaco concessa et in ejus pallio Delgentitricis imaginis miram picturam relinquente. Inter multa miracula in Saeculo XVI medietate Guadalupanæ imagine tributa, uti ea Joannis Didaci propinquæ et illa de quodammodo Suarez de Peralta loquitur. Etiam si ita non esset, non est, quæ adhuc persistit in quibusdam tabulis (vulgò *retablos*) miracula pingere, videlicet sapienti imago cui tribuitur ut si verò ejus devote in aëre apparuisset, et nullus proinde terram apparitionem fuisse asserit, sed miraculi Intercessorem est modum significandi. Similium tabularum (vulgò *retablos*)

picturae in annalibus positae absque argumenti texto declarante uti realis apparitio haberi potest quamvis vera non sit." (Pág. cit. y 38).

Parecen ser de mayor peso los anales de indigenas que existian en poder del Padre Baltasar Gonzalez S. J. (núm. 12), los cuales llegaban, segun se dice, hasta 1642. Allí, si damos credito al P. Florencia, se refiere en el año de 1531 EL MILAGRO DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE. Pero por qué se dice milagro, y no aparición? Estas indicaciones ambiguas de las figuras de los mapas en los cuales se menciona la aparición, no merecen fé ciertamente; porque, como dijo antes, no se trata de cualquiera aparición de la B. Virgen M. sino precisamente de la que se trae en cuestion; es á saber, de la concedida á Juan Diegö, dejando en su tilma la admirable pintura de la imagen de la Madre de Dios. Entre los muchos milagros atribuidos á mediados del Siglo XVI á la imagen Guadalupeña, se numeran á la verdad algunas apariciones, como aquella de que habla la pariente de Juan Diegö y la otra de la cual trata el señor Suarez de Peralta. Aun cuando así no fuese, es costumbre, que persevera aun, pintar milagros en algunas tablas (vulgarmente llamados *retablos*), y en ellos la imagen del santo al cual se atribuye, como si verdaderamente se hubiese aparecido á su devoto en el aire, y ninguno asegurará por esto que hubo verdadera aparición. Las pinturas de semejantes cuadros (vulgarmente *retablos*) puestos en los anales, sin declaracion del texto del argumento, pueden tenerse como aparición real, aunque no sea verdadera.

CONTESTACION.

La mejor que puede darse á la dificultad aquí formulada es el mismo texto del P. Florencia, que dice así: „De otro escripto en forma de Annales, tuvo no

ñiciò estaba en poder del P. Baltasar Gonzalez, Profeso de la Compania de Jesus, y varon tan eminente en la lengua Mexicana, y tan insigne Predicador en ella, que le llamaban, el Ciceron Mexicano, y pudiera por el empleo de predicar, y confesar con infatigable aplicacion á los Indios, abandonando empleos de mas esplendor, para que le sobraban talentos, apellidarse Apostol de los Mexicanos. Este scripto de mano de un Indio, comprendia la Historia de los Culhuas y Toltecas desde su origen, anotados los años, y mescs, reducidos los suyos á los nuestros, en que acaecieron los sucesos, hasta el año de mil seiscientos y quarenta y dos, en que fué depuesto del Virreinato, el Marqués de Villena, y le sucedió en él el Excelentissimo Señor D. Juan de Palafox y Mendoza, Visitador, y Obispo de la Puebla; en el qual año, ó poco despues debió de morir el Chronista, ó Chronistas, porque no pareció era de un Historiador, sino de muchos, que se fueron sucediendo. Entre los casos de la serié desta narracion esta EL MILAGRO DE N. SEÑORA DE GUADALUPE EN EL AÑO QUE LE TOCA." (Estrella del Norte, cap. XIV, pág. 106).

Decimos que este texto es la mejor contestacion que puede darse al contrincante, porque tratando el capítulo en que se hallan dichos anales, „cómo los indios escribieron este milagro (la Aparicion) tambien con caracteres españoles en su lengua,“ y estando dichos anales en el mismo párrafo que trata de la Relacion en mexicano que tenía y mostraba D. Fernando de Alva, que es la misma de Valeriano, en que dice Florencia „se contaban por extenso las quatro Apariciones de la Santissima Virgen á Juan Diego, y la quinta á Juan Bernardino su tio;“ es claro que, al

decir el expresado Florencia, que en los anales „está el milagro de N. Señora de Guadalupe,“ se refiere al mismo de que ha hablado antes, y no á un milagro cualquiera; la ilación del contexto no deja la menor duda. Pero por sí aun quedare alguna, oigamos cómo la quita el escritor jesuita: „Estos manuscritos, que por la pobreza de sus autores, y por estar en lengua natural, escrita con tanta elegancia, y primor de realzadas frases, no se han dado á la Imprenta, ni corren en todas manos, son por la mayor parte traducción de los Mapas antiguos, y modernos, y así CONCIERDAN EN LO GENERAL, Y PARTICULAR DE NUESTRO CASO CON LA HISTORIA DE LA APARICION DESTA MILAGROSA IMAGEN, Y CON TODAS SUS CIRCUNSTANCIAS.“ (Pág. cit.)

Todavía más; si se dudase de lo que dice el P. Florencia, oigamos cómo se expresa el mismo P. Baltasar Gonzalez, en la censura que dió en 9 de Enero de 1643, sobre la Relacion que publicó Lazo de la Vega: „he visto, dice la milagrosa aparicion de la Virgen Santissima Madre de Dios, y Señora Nuestra (que se venera en su Hermita, y Santuario de Guadalupe) que en propio, y elegante Idioma Mexicano, pretende dar á la Imprenta el Bachiller Lays Lasso de la Vega, Capellan y Vicario de dicho Santuario. HALLO ESTA AJUSTADA Á LO QUE POR TRADICION, Y ANALES SE SABE DEL HECHO.“ Esto es muy claro, y no deja lugar á duda.

Agréguese á lo dicho que, con la autoridad del P. Antonio Nuñez, está suficientemente comprobado que el referido P. Gonzalez escribió en idioma mexicano una Historia de la Maravillosa Aparicion. (Tesoro Guadalupeño, segundo siglo, núm. XVIII, pág. 34): y

eso supuesto se comprende luego que, para escribirla, debió consultar los anales que tanto encarece, y en ellos encontró todo lo que „se sabe del hecho“ de aquel Prodigio. Nada, pues mas gratuito que el suponer que esos anales hablen de Apariciones que el contrincante erradamente supone haber habido á mediados del siglo XVI.

CXLVII.

Signo la contestacion.

Estrechado el contrincante por la decisiva autoridad de los susodichos anales, apela al recurso de disputar su importancia y valor histórico á los antiguos Mapas, de los cuales dice que las ambiguas figuras „no merecen fé ciertamente.“ Para fundar tal asercion compara los mapas históricos de los indios sabios con los retablos ó cuadros en que, los agraciados por la intercesion de algun santo, suelen consignar el favor recibido, y hacen representar al santo bienhechor en la parte superior ó principal del retablo conmemorativo; y segun esto, la representacion de la Virgen de Guadalupe puede tener el mismo origen y objeto en los mapas á que aludimos.

Pero al razonar así el contrincante, en su manía (con perden sea dicho) antiaparicionista, olvida nociones, que en el caso, son patrimonio del buen sentido mas vulgar. A saber. Un retablo conmemorativo de un milagro es una composicion pictórica, ejecutada á gusto del que la pide, conforme á sus sentimientos de piedad y gratitud; y segun las aptitudes del artista que, ordinariamente suele ser un pintor de brocha gorda. Por lo mismo, la composicion pueda

venir á ser un cuadro alegórico, místico, caprichoso y no pocas veces ridículo, pero siempre á gusto del que lo paga, y *pro ciribus* del que lo ejecuta. Mas los mapas históricos de los antiguos mexicanos nada tenían de comun con tales composiciones. El que cuidaba de la ejecución de esos mapas, podía, no la representación de sus caprichos é imaginaciones, sino la representación, en figuras, de hechos conocidos, cuya memoria se quería conservar: el que ejecutaba esos cuadros no era árbitro de dar vuelo en ellos á su pericia de artista y á su fecundidad inventiva; estaba rigurosamente limitado á reproducir, con exactitud tan *precisa* como *expresiva*, conforme á reglas sábias de su arte, la representación de los hechos, de las personas, de las circunstancias y tiempos pedidos. Por esto mismo, en la confeccion de esos mapas no entendian sino hombres sábios y versados en la historia; y hábiles en el arte de representarla, sin que fuera posible un dislate como los que se usan en retablos ejecutados por pintores como el inolvidable de Ubeda.

Si, pues, hombres probos, é inteligentes en el arte mexicano de la escritura jeroglífica, han declarado encontrar en los antiguos mapas la constancia del Milagro de la Aparición Guadalupeana, nunca pudieron tomar por el hecho portentoso la representación alegórica ó caprichosa de la Virgen María; ni confundir una composición de retablo conmemorativo, con la reproducción exacta, precisa de un hecho histórico bastante circunstanciado. Ahora bien, que varones de tales dotes han dado testimonio de lo que afirmamos, consta en muchos lugares históricos, entre los cuales solo citaremos á D. Fernando de Alva, de

quien Becerra Tanco dice lo siguiente: „Hombre muy capaz, anciano, y que entendia y hablaba con eminen-
cia la lengua mexicana, y que *tenia entera noticia de los caracteres y pinturas de los Naturales*, por ser hombre principal, y descendiente por parte Materna de los Reyes de Tezcoco, que huvo y heredó de sus Progenitores muchos Papeles, en que se referian los progresos de los antiguos Reyes y Señores, y entre los sucesos acaecidos despues de la pacificación, y Reyno Mexicano, estaba FIGURADA LA MILAGROSA APARICION de nuestra Bendita Imágen.“ (Informaciones Guadalupeanas, pág. 149). Y de estas pinturas que Alva adquirió de sus mayores, y en las cuales vió y entendió lo que Becerra Tanco refiere; tuvieron conocimiento otras varias personas, sábias y probas, que en ellas vieron y entendieron lo mismo que Alva habia visto y entendido, que fué lo mismo que sus progenitores vieron y entendieron.

Luego es impropcedente, por no decir la verdadera palabra, el confundir la escritura jeroglífica del Portento Guadalupeano en los antiguos mapas mexicanos, con las composiciones alegóricas, místicas, imaginarias ó aun ridiculas, de los retablos conmemorativos de milagros, pedidos por la gratitud candorosa y ejecutados por inhábiles pinceles.

CXLVIII. TEXTO.

„Cuius admirationem efficit quod mexicana narratio (núm. 13), domini Lazo curá et in anno 1649 typis data, inter Presbyteri Sanchez libro anteriora documenta annumeretur, Pissau quia alio absque fundamento, quam locutionis elegan-

ita et alia aequè levia, domini Lazo auctorem ejus non esse asseveretur sed alium antiquorem et probabilissimè nihil aliud quam Antonii Valeriani historiam vel paraphrasim ejusdem. Si haec probabilitas superlativa admittatur tunc documentum hoc, ad primum reducitur et non aliud est." (Pág. cit.)

"Sed extraneum esset quod cum dominus Lazo 2^o die Julii 1648 Apparitionis nullum verbum usque adhuc se audivisse confiteretur, jam 9^a die Januarii anno subsequente narrationem exhibitam necnon approbatam haberet. Inter hos sex menses narrationis post tantum temporis celatae tam subita inventio causa accidit? Et si a Presbytero Sanchez jam cognita erat, cur non vagorum dictorum vice, de documento tam pretioso ullam memoriam fecit? Narratio verè antiqua hic haud erat. Propter Presbyteri Sanchez historiam, domini Lazo devotio accensa fuit, apud indos eam excitare cupiens in compendium et mexicano in idiomate bene veriti. Hoc mirum non est, quia tunc optimi magistri, inter quos Pater Carochi S. J. qui hujus idiomatis percelebrem grammaticeam anno 1645 typis fudit, habebantur." (Pág. 39.)

"Causa admiración á cualquiera el que se cuente entre los documentos anteriores al libro del Presbítero Sanchez la relación mexicana (núm. 13) publicada á diligencia del Sr. Lazo, en el año de 1649. Acaso sin ningún otro fundamento que la elegancia de la locución y algunos otros igualmente leves, se asegura que no es autor de ella el Sr. Lazo, sino otro más antiguo y probabilissimamente no es otra que la historia de Antonio Valeriano, ó paráfrasis de la misma. Si esta probabilidad superlativa se admite, entónces este documento se reduce al primero y no es otro distinto.

Pero sería extraño que, confesando el señor Lazo en 2 do Julio de 1648 que, hasta entonces no hubiese oído una sola palabra de la Aparición, ya el día 9 de Enero del siguiente tuviera conocida y aun aprobada la relación. Entre estos seis meses aconteció por casualidad, tan repentino hallazgo

de una relación por tanto tiempo desconocida? Y si ya era conocida al Presbítero Sanchez, por qué prescindiendo de dichos vagos no hizo alguna memoria de documento tan precioso? Realmente no era antigua esta relación. Por la historia del Presbítero Sanchez el Sr. Lazo se encendió en la devoción; y deseando excitara entre los indios, la compendió y tradujo fielmente al idioma mexicano. No es de admirarse esto, porque entónces había óptimos maestros, entre ellos el Padre Carochi S. J. que en el año de 1645 publicó una muy celebrada gramática de este idioma.

CONTESTACION.

Con arreglo á lo expuesto en el número CXXXIX es cierto é indubitabile que la Relación publicada por Lazo de la Vega, es la misma del insigne D. Antonio Valeriano. Testificólo así Becerra Tanco en la Información de 1666; cuya testificacien está apoyada en lo que dice Sigüenza y Góngora sobre esta historia; afirmando lo mismo el P. Florencia, y por último el P. Mier. Nada importa que no sea ésto otro documento distinto. Bien sabido es que no depende de la multiplicidad de documentos, sino de la calidad de ellos, la certidumbre de los hechos que ellos refieren.

Al extrañar el contrincante que Lazo diera á luz la Relación á los seis meses de aquello de los *Adanes dormidos*, no hace otra cosa que confirmar lo dicho en el número CXXVIII sobre la clase de sueño que habian dormido por mucho tiempo los vicarios del Santuario.

Las conjeturas á que apela para destruir la antigüedad de la Relación, atribuyéndosela á Lazo, y dándole por asesores en el idioma al Padre Carochi

ó á algun otro de los Cicerones en la lengua mexicana, se disipan como humo, probado como está que no es de otro más que de D. Antonio Valeriano. En historia no valen nunca conjeturas contra textos expresos de historiadores que hasta bajo juramento, dos de ellos Becerra y Sigüenza, declararon sobre el asunto que se trata,

CXLIX. TEXTO.

„Doctor Uribe de Apparitionis historia mexicano idioma scripta et in Regali Academia Mexicea servata, anno 1777 sic agebat: „cujus antiquitas etiamsi fixe non agnoscitur usque ad Apparitionis tempora nondum remota vel per litterarum genus vel per ejus materiam (*agvavé mexicanae papyrus*) qua ante Regni expugnationem ab indis utebatur attinere videtur“ (núm. 14). Postea, ea materia et per longævum utere consuerunt et scripta sic anno 1580 adhuc conspiciuntur, Sed quid ea historia ferebat? quo tempore? ubi nunc invenitur? Ad similes quaestiones nemo respondere quit. Cur nec ea neque horum documentorum unum tantum edita fuerunt? In doctoris Uribe diebus dubitationes jam erant, etenim defensione scripsit. Nec Colegiatae Nostrae de Guadalupe Dominicae Capitulum aegenum, quis ergo ea documenta a defensore relata in lucem prodire prohibebat, quae admodum in omni defensione solet fieri? Nonne domino Carolo M. Bustamante Secundo XII libri Patris Sahagun impressionem sumpsisse expendit, quoniam Capitulo Apparitionis veritatem evidenter per eum demonstrare asseruit, quamvis in eo hac de re nullum verbum inveniatur? Et si talis incuria fuit, cur ut bonum et ineluctabile nos documentum ignotum recipere volumus? Cum constanter inexplicabili pervicacia defensores Apparitionem et cultum

confundentes videmus, timor bene fundatus est, quod igitur documentis, tantum de cultu vel elemosynis, vel aliquo legato agatur, uti in domini Tomelin et etiam probabiliter in dominae Gregoriae Morales testamentis, et tamen tanquam Apparitionis probationes alegantur.“ (Pág. cit. y 40.)

El Doctor Uribe se expresaba así en el año de 1777. acerca de una historia de la Aparición escrita en idioma mexicano, y conservada en la Real Universidad de Mexico: „cuya antigüedad aunque se ignora á punto fijo, se conoce que remonta hasta tiempos no muy distantes de la Aparición, ya por la calidad de la letra, y ya por su materia (*que es papel de masa de maguay*) de la que usaban los indios antes de la conquista del Reino.“ Despues acostumbraron usar de aquella materia y por largo tiempo, y se ven aun escritos de esta clase en el año de 1580. Pero ¿qué cosa referia esta historia? ¿en qué tiempo? ¿dónde se encuentra actualmente? A semejantes cuestiones ninguno puede responder. Por qué ni ella ni uno solo de estos documentos fueron publicados? En los dias del doctor Uribe existían las dudas, puesto que él escribía una defensa. No era pobre el Capítulo de la Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe que impedía, pues, dar á luz aquellos documentos mencionados por el defensor, como suele hacerse en toda defensa? Acaso no expensó, á toda costa á don Carlos M. Bustamante la impresión del Segundo libro XII del Padre Sahagun, porque aseguró al Capítulo demostrar por él evidentemente la verdad de la Aparición, aunque en él no se halle ninguna palabra acerca de este asunto? Y si hubo tal incuria, ¿por qué quieren que nosotros recibamos como bueno é incontestable un documento desconocido? Cuando vemos que los defensores, con constante é inexplicable pertinencia confunden el culto con la Aparición, es bien fundado el temor, de que en esos documentos desconocidos se trate solamente del culto ó de limosnas, ó de algun legado, como en los testamentos del señor Tomelin y probable-

mente tambien en el de la señora Gregoria Morales; y sin embargo, se alegan como pruebas de la Aparicion.

CONTESTACION.

Contra todas las reglas de la más sana critica, se levanta el singular criterio del contrincante, fundado en que todos los historiadores desde el Lic. Miguel Sanchez hasta el último que se ha honrado tomando la pluma en defensa de la Maravillosa Aparicion, han conspirado para engañar á sus lectores. El imperdonable delito ha consistido en que no han publicado cuantos documentos citan en comprobacion del Prodigio; como si todos los historiadores habidos y por haber estuvieran obligados á dar colecciones de las fuentes de donde toman sus asertos. ¿Qué seria de la historia, si por no haber llenado este requisito los escritores de ella, se la pusiera en tela de juicio? Vendría por tierra, con solo suponer refinada malicia en los historiadores que evacuan citas y más citas para esclarecer los hechos. Todos estos absurdos, y otros de mayor momento se seguirían de la teoria de los que no se satisfacen más que con *documentos* escritos, y visibles á voluntad del primer antojadizo. Pero no es esto solo, sino que cuando se publican estos, como ha sido publicada la Informacion de 1556 entónces sucede que no sean ó no quietan ser entendidos, ó si se entienden, con pumible malicia se les hace decir precisamente lo contrario á lo que prueban realmente. La verdadera critica se conforma con saber que un historiador es sábio y probo para no dudar de su testimonio.

Todo esto ocurre al ver el empeño del contrincante

en negar que existiera el manuscrito mencionado por el Dr. Uribe en el sermón que predicó en el Santuario el 14 de Diciembre de 1777. Pregunta en primer lugar ¿qué contenía esta historia? Semejante pregunta, despues de haber leído el sermón, solo puede hacerla el que quiera engañar á los lectores, que no conozcan este Panegirico. Exponiendo el Predicador las pruebas de la Maravillosa Aparicion y su culto, antes de referir el manuscrito, dice: „El antiquísimo mapa escrito con los caracteres y símbolos de que usaban los Mexicanos, para sus memorias históricas, en el que se verá figurada LA MILAGROSA APARICION GUADALUPANA:” y á continuación se expresa así sobre dicho manuscrito: „la historia de esta misma (la milagrosa Aparicion Guadalupeana de que acaba de hablar) en idioma mexicano archivada en el dia en la Real Universidad, cuya antigüedad, aunque se ignora á punto fijo, se conoce que remonta hasta tiempos no muy distantes de la Aparicion; ya por la calidad de la letra, y ya por su materia, ques de masa de maguey, y de la que usaban los Indios antes de la conquista” (Pág. 17 y 18). ¿Quién no entiende que habla el Dr. Uribe de una historia, como la de Lazo de la Vega en mexicano, como la de Becerra Tanco en castellano? Es tan claro el enlace que hay en el contexto, que solo no entendiendo el idioma, podría formularse la pregunta hecha por el anónimo.

No ménos impertinente es la otra pregunta sobre el año en que fué escrita; porque si, segun el interrogante, se usó del papel en que dice el orador estaba escrita la historia, hasta 1580, es evidente que esta historia fué escrita en el siglo XVI.

La tercera pregunta cae mucho en gracia, porque

parece que el que la formula está en China ó más allá. Decía el Dr. Uribe, con la seguridad de no ser desmentido, que el precioso documento que mencionaba existía en 1777 en el archivo de la Universidad. ¿Donde está este archivo? Ocurráse á la Biblioteca Nacional y ahí se hallarán unos cuantos volúmenes, salvados de la pérdida sufrida por otros muy preciosos papeles. Si entre los que se extraviaron, como es indudable, estaba la historia que halló aquel Predicador ¿cómo exigir que sea presentada? A lo imposible nadie está obligado. ¡Que bien contestaba á semejante exigencia de D. Juan Bautista Muñoz el entendido Tornel y Mendivill; „Jamás se han publicado decía, los originales de que trasladó su historia Tito Livio; y no por eso deja de darse crédito á este elocuente escritor romano. Los originales, mapas, cantares y relaciones de que se sirvieron los PP. Sahagun Juan Bautista y Torquemada, jamás se han publicado; y á pesar de eso, el Sr. Muñoz mismo presta su asenso á los hechos que nos refieren esos primitivos escritores de México. Se han perdido, y en consecuencia jamás se publicarán, los preciosos documentos históricos que tuvo presentes el sábio Antonio Herrera; y en vez de que, por tal causa desmerezca crédito su excelente historia, *el Historiografo de Indias* por esta misma razon la considera muy estimable y de mucho uso." (Tomo II, cap. IV, pág. 64).

Con esto quedan suficientemente contestadas las tres interpelaciones, para las cuales en su estrecho criterio, cree el contrincante, que no hay vuelta de hoja.

CL.

Sigue la Contestación.

Creé el anónimo que nada es mas sencillo que publicar documentos pertenecientes á particulares ó corporaciones. ¿Habrá alguno que se atreva á decir, por ejemplo, al Sr. Icazbalceta que no es cierta la existencia de la „Relacion de las cosas notables que hay en Nueva España, por Corita (D. Alonso de) que en el tomo III de su „Nueva Colección de Documentos," menciona, pág. XXI; puesto que no publica en esta obra dicha Relacion? Evidentemente que no. ¿Por qué? Porque dice este historiador ahí mismo: „He querido obtener copia del manuscrito, pero HE TROPEZADO CON OBSTÁCULOS QUE NO ME HA SIDO DADO VENCER." ¿Sabemos con qué obstáculos tropezaría el Dr. Uribe para publicar la historia que halló en la Universidad? No. Pues no hagamos más justicia al que tiene libertad para expresarse de la manera que lo hace el Sr. Icazbalceta, que al que no disfrutaba de la misma, para hablar de la Universidad á cuyo Claustro pertenecía.

¿De dónde ocurrió al contrincante que la Disertación histórico-crítica" del Dr. Uribe es una defensa de la Maravillosa Aparición; y por consiguiente que en 1777 había dudas sobre este Prodigio? Expresamente dice el mismo Dr.: „No es esta Disertación UNA DEFENSA DEL MILAGRO; PORQUE SOLO ESTE NOMBRE SERIA INJURIOSO A LA SÓLIDA Y CONSTANTE VENERACION QUE SE LE TRIBUTA". (Disertación citada, § I, pág. 4).

Si se le llama *defensa* por lo que dice el mismo au-